



2011 - "Año de Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 275 y 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés GRATTAROLA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 275 y 409/2010 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 275 y 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de las asignaturas Informática Industrial Avanzada y Sistemas Avanzados de Bases de Datos,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

sin tener aprobadas sus correlativas Metodología de la Investigación e Investigación Operativa I, al alumno Pablo Andrés GRATTAROLA GONZALEZ, Legajo N° 4087, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 246/2011

UTN
mel
DAM
COF

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior